

24-09-2010

## Abono de atrasos en nómina

Con motivo del abono de atrasos realizado en la nómina de septiembre adjuntamos comunicado al objeto de aclarar las dudas que la aplicación pueda generar.

Los importes regularizados son consecuencia de la aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo que viene a poner en valor lo firmado por **CCOO** en el convenio colectivo al ratificar la existencia de previsión oficial de IPC.

El abono se ha realizado con la regularización del IPC, recalculando el 2% sobre la totalidad de los conceptos salariales, concepto por concepto, y restando el pago a cuenta provisional; esto es consecuencia de que:

- **EN EL EJERCICIO 2009.**

En su momento, se incluyó en la nómina el concepto "Incremento provisional 2%" aplicado exclusivamente sobre el importe de salario (mes y extra) y antigüedad (mes y extra) referentes a Diciembre 2008. En la regularización de este mes, se recalcula el incremento del **2% sobre la totalidad de los conceptos salariales**, concepto por concepto y restando el pago a cuenta provisional aplicado. Igualmente, el incremento se incorpora a la tabla salarial y se abonan los atrasos correspondientes.

- **EN EL EJERCICIO 2010**

Para el ejercicio 2010 se incluyó el concepto "**Incremento provisional 1%**" aplicado exclusivamente sobre el importe de salario (mes y extra) y antigüedad (mes y extra), referentes también a Diciembre 2008. En la regularización de este mes, se recalcula este pago a cuenta sobre la tabla salarial de 2009, y se abonan los atrasos correspondientes.

Sin embargo, **la caja no aplica esta cantidad a cuenta sobre la totalidad de los conceptos retributivos y mantiene el criterio de aplicarlo únicamente sobre conceptos de convenio**. No compartimos este planteamiento, por lo que **nos hemos dirigido a la caja para que el "incremento provisional" se aplique, también, sobre todos los conceptos retributivos**.

Para cualquier aclaración o consulta dirígete a  
[cajasol@comfia.ccoo.es](mailto:cajasol@comfia.ccoo.es)

Adjuntando copia de las nóminas del mes  
actual y del mes anterior

Adjuntamos las tablas salariales que actualmente aplica RR.HH.

## TABLAS SALARIALES

NIVEL	CATEGORÍA	Salario Base	Salario Bruto Anual	
		2009	24 pagas+Plus Conv.	21 pagas+Plus Conv.
<b>GRUPO 1</b>				
NIVEL XIII		837,27	21.844,79	19.332,96
NIVEL XII		1.046,59	25.664,75	22.524,99
	Auxiliar B	1.166,00	28.530,56	25.062,42
NIVEL XI	Auxiliar A	1.224,30	29.974,36	26.301,45
NIVEL X	Oficial 2º	1.372,79	33.575,23	29.456,85
NIVEL IX	Oficial 2º 3 A	1.440,35	35.213,54	30.892,49
NIVEL VIII		1.519,85	37.141,28	32.581,74
NIVEL VII	Oficial 1º	1.572,59	38.420,23	33.702,47
NIVEL VI	Oficial Superior	1.647,22	40.229,99	35.288,34
NIVEL V	Jefe de 6ª B	1.703,15	41.586,42	36.476,97
	Jefe de 6ª A	1.728,69	42.199,40	37.013,32
NIVEL IV	Jefe de 5ª B	1.759,09	42.942,86	37.665,60
	Jefe de 5ª A	1.809,71	44.157,86	38.728,72
NIVEL III	Jefe de 4ª B	1.860,31	45.397,63	39.816,68
	Jefe de 4ª A	1.910,40	46.599,80	40.868,58
NIVEL II	Jefe de 3ª	2.096,16	51.116,86	44.828,38
NIVEL I	Jefe de 2ª	2.489,73	60.661,06	53.191,86
	Jefe de 1ª	2.831,76	68.869,70	60.374,41
<b>GRUPO 2</b>				
NIVEL V		992,40	24.350,70	21.373,50
NIVEL IV		1.036,79	25.427,16	22.316,79
NIVEL III		1.183,33	28.980,79	25.430,79
NIVEL II		1.254,28	30.701,17	26.938,35
NIVEL I		1.324,52	32.404,55	28.431,00

En Cajasol, tu garantía

